

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0862-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 03 de diciembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;**CONSIDERANDO:**

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 484-2020-UNHEVAL/AL, del 02.DIC.2020, emite opinión respecto a la modificación de la Resolución Rectoral N° 0845-2020-UNHEVAL, de fecha 27 de noviembre de 2020; precisando lo siguiente:

I. ANTECEDENTE:

- 1.1. Mediante Resolución Rectoral N° 0845-2020-UNHEVAL, de fecha 27 de noviembre de 2020, se aprobó el contrato directo de la profesional Juana Rosa Janampa Esquivel, como Docente Contratada en la categoría DC B2 para el EP de Medicina Humana, para el semestre I – 2020, a partir del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2020, para la sede central, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Humana con Resolución N° 054-2020-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 02 de noviembre de 2020, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

- 2.1 De acuerdo al numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.
- 2.2 A través de la Resolución Rectoral N° 0845-2020-UNHEVAL, de fecha 27 de noviembre de 2020, se resolvió:
- “1° **APROBAR** el contrato directo de la profesional **JUANA ROSA JANAMPA ESQUIVEL**, como Docente Contratada en la categoría DC B2 para la EP de Medicina Humana, para el Semestre I – 2020, a partir del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2020, para la Sede Central, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Humana con Resolución N° 054-2020-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 02.NOV.2020, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL; (...)”
- 2.3 Revisado el contenido de la precitada Resolución Rectoral N° 0845-2020-UNHEVAL se aprecia que, esta fue emitida en virtud al Informe N° 469-2020-UNHEVAL/AL, de fecha 27 de noviembre de 2020, que esta Oficina emitió; Informe en el cual se advierte que, en las partes de **Apreciación Jurídica** y **Opinión** se ha incurrido en error involuntario al señalar que, la Resolución N° 054-2020-UNHEVAL-FM-CF ha sido emitida por el Consejo de Facultad de la “Facultad de Medicina Humana”, siendo lo correcto: “Facultad de Medicina”; y asimismo en lo concerniente a la referencia de la “Facultad de Medicina Humana”, siendo lo correcto: “Facultad de Medicina”.
- 2.4 Estando a lo señalado, a través del presente Informe se rectifica el Informe N° 469-2020-UNHEVAL/AL en lo que respecta a lo señalado en la parte de **Apreciación Jurídica** y **Opinión** referente al nombre de la Facultad que emitió la Resolución N° 054-2020-UNHEVAL-FM-CF, siendo lo correcto: “Facultad de Medicina”; e igualmente en lo que respecta a la referencia de la “Facultad de Medicina Humana”, siendo lo correcto: “Facultad de Medicina”.

III. OPINIÓN:

- 3.1 Que, a través del presente Informe se **RECTIFICA** el Informe N° 442-2020-UNHEVAL/AL, de fecha 30 de octubre de 2020, en lo que respecta a lo señalado en la parte de **Apreciación Jurídica** y **Opinión** referente al nombre de la Facultad que emitió la Resolución N° 054-2020-UNHEVAL-FM-CF, siendo lo correcto: “Facultad de Medicina”; y asimismo en lo concerniente a la referencia de la “Facultad de Medicina Humana”, siendo lo correcto: “Facultad de Medicina”.
- 3.2 Que, en merito a lo señalado en el numeral precedente corresponde que, mediante resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se resuelva: - Que, se **MODIFIQUE** la parte considerativa de la Resolución Rectoral N° 0845-2020-UNHEVAL, de fecha 27 de noviembre de 2020, en lo que respecta al nombre de la Facultad que emitió la Resolución N° 054-2020-UNHEVAL-FM-CF, siendo lo correcto: “Facultad de Medicina”; y, asimismo en lo concerniente a la referencia de la “Facultad de Medicina Humana”, siendo lo correcto: “Facultad de Medicina”. - Que, se **MODIFIQUE** el artículo 1° de la parte resolutive de la acotada Resolución Rectoral N° 0845-2020-UNHEVAL, en lo concerniente al nombre de la Facultad que emitió la Resolución N° 054-2020-UNHEVAL-FM-CF, siendo lo correcto: “Facultad de Medicina”; y, también en lo concerniente a la referencia de la “Facultad de Medicina Humana”, siendo lo correcto: “Facultad de Medicina”. - Que, se **DEJE SUBSISTENTE** en lo demás que contiene la referida Resolución Rectoral N° 0845-2020-UNHEVAL, materia de la presente modificación. - Que, la Oficina de Secretaría General transcriba

iii...



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0862-2020-UNHEVAL

Pág. -2-

la resolución a emitirse en virtud al presente Informe, a los órganos de la universidad, y a la docente Juana Rosa Janampa Esquivel que fueron notificados con la Resolución Rectoral N° 0845-2020-UNHEVAL.

Que el Rector, estando a la opinión legal remite con Proveído Digital N° 2000-2020-R/UNHEVAL, a Secretaría General, para la emisión de la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO; y**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

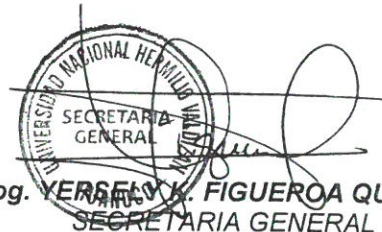
SE RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR** la parte considerativa de la Resolución Rectoral N° 0845-2020-UNHEVAL, de fecha 27 de noviembre de 2020, en lo que respecta al nombre de la Facultad que emitió la Resolución N° 054-2020-UNHEVAL-FM-CF, siendo lo correcto: "Facultad de Medicina"; y, asimismo en lo concerniente a la referencia de la "Facultad de Medicina Humana", siendo lo correcto: "Facultad de Medicina"; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **MODIFICAR** el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0845-2020-UNHEVAL, en lo concerniente al nombre de la Facultad que emitió la Resolución N° 054-2020-UNHEVAL-FM-CF, siendo lo correcto: "Facultad de Medicina"; y, también en lo concerniente a la referencia de la "Facultad de Medicina Humana", siendo lo correcto: "Facultad de Medicina"; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DEJAR SUBSISTENTE** en lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0845-2020-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Medicina **NOTIFICAR** la presente Resolución a la profesional Juana Rosa Janampa Esquivel, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 5° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Medicina, el Director del Departamento Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 6° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv. AL
OCI UTransparencia
FM-DDpto.Acad.FM.
EPIA DIGA DASA
URH-UPA URPyC
SUEyC File. Archivo

RECEBIDO en la parte de notificación y demás fines
Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL